

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2021-CM-MDP

Paracas, 17 de Setiembre del 2021

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

##### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 17 de Setiembre de 2021, visto el Proyecto **ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, con los sustentos técnicos referidos en el Informe N° 490-2021-MDP-GAT-SGFM emitido por la Subgerencia de Fiscalización Municipal, Informe Legal N° 333-2021-MDP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 258-2021-MDP-GM, de la Gerencia Municipal, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo. 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607- Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 04 de Mayo del 2005 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con el Artículo 46 y 49 de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972 y las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, siendo que mediante ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas, por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de las falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias y así mismo que las sanciones que aplica la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliarios, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otros.

Que, visto el informe de la Subgerencia de Fiscalización Municipal, que informa al momento de los operativos inopinados y de las intervenciones para el cumplimiento de normas municipales y reglamentos en relación a licencia de funcionamiento, seguridad en Defensa Civil y Planeamiento Urbano y Catastro, se advierte ciertas deficiencias en el RASA y CUIS vigente que debilitan el accionar de los fiscalizadores para hacer prevalecer el principio de autoridad y la aplicación inmediata de las medidas complementarias atendiendo a la gravedad de la infracción.

Que, es objetivo de la presente Ordenanza regular la modificación del Reglamento de sanciones administrativas estableciendo nuevas escalas de infracciones, así como la imposición de sanciones no pecuniarias (medidas complementarias), por lo que resulta necesario tomar en consideración las modificaciones propuestas.



*¡Paracas para todos!*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

Que, el Artículo 40 de la ley 27972, refiere que las ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias que la municipalidad tiene competencia normativa.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en los numerales 8 y 9 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO MAYORITARIO del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación en el Reglamento de Aplicación de Sanciones

Administrativas (RASA) incorporando las siguientes modificaciones al artículo 41º, inciso A) en el 4to, 5to y 7mo de la siguiente forma:

Párrafo 4to:

La clausura temporal estará vigente hasta la subsanación de la infracción.

Párrafo 5to:

En la ejecución de esta medida se podrán aplicar cualquiera de las siguientes modalidades de manera individual o conjunta:

- Pegado de Carteles
- Tapiado de puertas y ventanas
- Soldadura de puertas y ventanas
- Colocación de Pilotes de Concreto

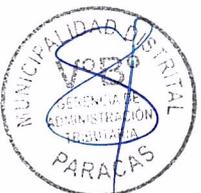
Párrafo 7mo:

En la ejecución de esta medida se podrán aplicar cualquiera de las siguientes modalidades de manera individual o conjunta:

- Pegado de Carteles
- Tapiado de puertas y ventanas
- Soldadura de puertas y ventanas
- Colocación de Pilotes de Concreto

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Incorporar las modificaciones de gravedad de infracción, % UIT de infracción y medidas complementarias en el Cuadro Único de Sanciones Administrativas (CUIS), los mismos que forman parte de la presente Ordenanza de la Municipalidad de Paracas.

**ARTÍCULO TERCER.-** Encargar a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente ordenanza.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

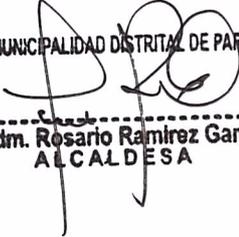
## ALCALDIA

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Fiscalización Municipal y áreas involucradas el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO QUINTO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa  
ALCALDESA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

## ALCALDIA

3.-LOCALES EN GENERAL				
CÓD	INFRACCIÓN	GRAVE-DAD	% UIT	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
3.06	Alterar o modificar los datos consignados en la licencia de funcionamiento otorgada.	MG	200%	Clausura temporal hasta la subsanación
3.10	Ampliar o modificar el área del establecimiento y/o de otras condiciones señaladas en la Licencia de Funcionamiento y Certificado de Inspección técnica	MG	200%	Clausura temporal hasta la subsanación
3.11	No guardar el mobiliario utilizado en la vía pública cumplido el horario de atención, los establecimientos que cuentan con Autorización Municipal para el uso temporal de la vía pública.	L	50%	Retención, retiro, decomiso
3.12	Permitir que se desarrolle actividad económica como cesionario, sin que éste cuente con la licencia de funcionamiento para cesionario.	M	100%	Clausura temporal hasta la subsanación
3.13	Fabricar, comercializar, almacenar artículos que atenten contra la propiedad intelectual.	M	100%	Retención, retiro, decomiso
3.14	El titular de la actividad económica que de forma directa o través de otras personas o medios, promueva y/o publicite en la vía pública sin autorización su actividad económica, sea de servicios o intercambios de bienes.	M	100%	Retención, retiro, decomiso
3.15	Exhibir cualquier tipo de mercaderías, vitrinas y mobiliario en áreas de circulación o acceso a los establecimientos comerciales, galerías y/o similares.	L	50%	Retención, retiro, decomiso
3.16	Exponer y comercializar bebidas alcohólicas fuera del horario establecido por la Municipalidad de 24:00 am a 06:00 am	M	100%	Retención, retiro, decomiso
3.21	Por no comunicar el cambio de titularidad y/o cambio de denominación o razón social del establecimiento.	L	50%	Clausura Temporal
18.- INMUEBLES EN GENERAL				
CÓD	INFRACCIÓN	GRAVE-DAD	% UIT	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
18.19	Atentar contra las condiciones de seguridad estructurales, ocasionando humedad, retirar muros o elementos portantes sin autorización.	MG	200%	Clausura Temporal
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO				
1.- SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS				
CÓD	INFRACCIÓN	GRAVE-DAD	% UIT	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
1.06	Por no permitir realizar las visitas de inspección por la Municipalidad.	G	100%	Paralización / Clausura temporal
1.39	Por incumplimiento de las disposiciones municipales autorizaciones instrucciones o resoluciones emanadas por la Municipalidad, por parte del propietario y profesional responsable.	M	100%	Paralización / Clausura temporal hasta la subsanación
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE				
CÓD	INFRACCIÓN	GRAVE-DAD	% UIT	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
1.01	Por contar con una evaluación preliminar de riesgo alto en el acta de visita de inspección técnica de seguridad en edificaciones y no haber subsanado en el plazo correspondiente en establecimientos públicos privados y viviendas multifamiliares.	MG	200%	Clausura temporal hasta subsanar la infracción
1.02	Por contar con una evaluación preliminar de riesgo moderado en el acta de visita de inspección técnica de seguridad en edificaciones y no haber subsanado en el plazo correspondiente en establecimientos públicos privados.	G	150%	Clausura temporal hasta subsanar la infracción
1.11	Por incumplir las disposiciones emanadas por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de desastres. CENEPRED, por el órgano ejecutante del Distrito y/o órgano competente	G	150%	Clausura temporal hasta subsanar la infracción

